

Fw: ERNESTO ROJAS CABREJO. JUZGADO 2 PROMISCOU SUAITA

Luis Felipe Parra R <felipeparraabogado@yahoo.com>

Lun 31/05/2021 4:26 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Felipe Parra R. <felipeparraabogado@yahoo.com>; luparai@yahoo.es <luparai@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ERNESTO ROJAS CABREJO .pdf;

Bogota D.C, Mayo 31 de 2.021

**DOCTORA
PATRICIA GARCIA VAN ARKEN
JUEZ 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAITA. (SANTANDER)
CIUDAD.-**

**REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.021-0035.- ACUMULADO AL
PROCESO No. 2.019-0074.-
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: ERNESTO ROJAS CABREJO.-**

Respetada Señor Juez:

LUIS FELIPE PARRA R, Abogado en ejercicio, Obrando como Apoderado Judicial del DEMANDADO Señor ERNESTO ROJAS CABREJO, Respetuosamente le manifiesto y solicito lo siguiente:

Que adjunto Archivo que contiene: **La solicitud de NULIDAD DE LO ACTUADO**; Con Ocasión de la **Guía de Correo No. 20458857, De la Empresa de Correo RURAL EXPRESS**, Enviada por el Actor al Demandado, **DE MANERA EXTEMPORANEA**; y, **MUCHO ANTES DEL DIA 26 DE MAYO DE 2.021**, FECHA EN QUE SU SEÑORIA LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEMANDADO SEÑOR ERNESTO ROJAS CABREJO.-

PETICION:

Respetuosamente Solicito lo siguiente:

1. " ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO y ARCHIVO ADJUNTO.-
2. Enviar al Suscrito como Apoderado del DEMANDADO, a mi correo el Link, o Copia de Todo el proceso de la referencia. Para tal efecto, Respetuosamente le manifiesto que:
mi Correo Electrónico es. **felipeparraabogado@yahoo.com**

ANEXO:
Archivo adjunto que contiene: El Poder otorgado por EL DEMANDADO, La Solicitud de NULIDAD DE LO ACTUADO CON RELACION A LA NOTIFICACION (Artículos 291 y 292 del C.G.P.), QUE EL BANCO DEMANDANTE REALIZO AL DEMANDADO, y, **CON MUCHA ANTERIORIDAD**, y **DE MANERA EXTEMPORANEA AL DIA 26 DE MAYO DE 2.021**; EN QUE SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEMANDADO SEÑOR ERNESTO ROJAS CABREJO ; y, PRINCIPALMENTE CON MUCHA ANTERIORIDAD AL DIA 27 DE MAYO DE 2.021, FECHA EN QUE SU DIGNO DESPACHO NOTIFICIO POR ANOTACION EN ESTADO, LA PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEMANDADO ERNESTO ROJAS CABREJO ..(Ruego verificar).-

De la Señora Juez, Respetuosamente:

**LUIS FELIPE PARRA R
C.C. No. 19.302.623 DE BOGOTA
T.P. No. 24.731 DEL C.S.J.**

CORREO. felipeparraabogado@yahoo.com
MOVIL: 310-2446660

[Sent from Yahoo Mail for iPhone](#)

LUIS FELIPE PARRA R
ABOGADO

Carrera 8 No. 16-88, Ofc.606
BOGOTA D.C.

TELÉFONO:
MOVIL: 3102448660



27-05-2.021

SEÑORA
JUEZ SEGUNDO (2°) PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAITA (SANTANDER)
CIUDAD.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.021-0035.- ACUMULADO AL No. 2.019-0074.-
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ERNESTO ROJAS CABREJO.-

ERNESTO ROJAS CABREJO, Mayor de edad, Domiciliado en Suaita (Santander), Identificado como al pie de mi firma aparece, en mi Condición de DEMANDADO, Atentamente le manifiesto que:

Confiero Poder especial, Amplio y Suficiente al Dr. LUIS FELIPE PARRA R, Abogado en Ejercicio, Identificado con la C.C. No. 19.302.623 de Bogotá y la T.P. No. 24.731 del C.S.J, Para que me asista, represente y defienda mis Derechos e Intereses Económicos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia hasta su terminación.

Mi Apoderado tiene las facultades propias del Artículo 77 del C.G.P; y, Específicamente las de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, Proponer Excepciones Previas y de Merito, Interponer los recursos Legales, Proponer las Nulidades procesales; y, Hacer cuanto fuere legalmente necesario en el ejercicio de su Mandato.

De la Señora Juez, Respetuosamente:

Ernesto Rojas Cabrejo

ERNESTO ROJAS CABREJO
C.C. No. 13.689.476 DE SUAITA (SANTANDER).

ACEPTO EL MANDATO:

LUIS FELIPE PARRA R
C.C. No. 19.302.623 DE BOGOTA
T.P. No. 24.731 DEL C.S.J.



RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



2075015

En la ciudad de Suaita, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Suaita, compareció: ERNESTO ROJAS CABREJO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 13689476, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

Ernesto Rojas Cabrejo



n4m6kg740zw0
27/05/2021 - 10:10:54



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de AUTENTICACION DE FIRMA signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ERNESTO ROJAS CABREJO, sobre: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE .

Fernando Sarmiento Herrera



FERNANDO SARMIENTO HERRERA



Notario Único del Círculo de Suaita, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: n4m6kg740zw0

Acta 9

LUIS FELIPE PARRA R
ABOGADO

Carrera 8 No. 16-88, Ofc.606
BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO:
MOVIL: 3102446660

Bogotá D.C, Mayo 31 DE 2.021

DOCTORA:

PATRICIA GARCIA VAN ARCKEN

JUEZ SEGUNDO (2º) PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA (SANTANDER)
CIUDAD.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.021-0035.- ACUMULADO AL No. 2.019-0074.-

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: ERNESTO ROJAS CABREJO.-

LUIS FELIPE PARRA R, En mi condición de Apoderado Judicial del Señor **ERNESTO ROJAS CABREJO**, Quien es Mayor de edad, Domiciliado en esta ciudad, de conformidad al Poder otorgado , el cual adjunto al presente escrito, Atentamente le manifiesto y solicito lo siguiente:

NULIDAD DE LO ACTUADO (ARTICULO 133, NUMERAL 8º DEL C.G.P.-
NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE (ARTICULO 301 DEL
C.G.P.):

De manera Respetuosa Pongo en conocimiento de su digno despacho y Solicito lo siguiente:

1. La Señora apoderada del DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, **Inexplicablemente** ANTES DEL DIA 26 DE MAYO DE 2.021, FECHA EN QUE SU DIGNO DESPACHO LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, Mediante correo Fisco y Guía No. 20458857 , DE LA Empresa Rural Express, Envío una gran cantidad de documentos al **DEMANDADO** Señor **ERNESTO ROJAS CABREJO**, Notificaciones y demás, LAS CUALES A TODAS LUCES CARECEN DE EFECTO LEGAL, TODA VEZ QUE **MAL PODIA EL DEMANDANTE HABER NOTIFICADO A LA PASIVA ANTES DEL DIA 26 DE MAYO DE 2.021, FECHA EN QUE SU DESPACHO LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MI REPRESENTADIO.** POR LO CUAL, ESA NOTIFICACION, GUIA DE CORREOS, DOCUMENTOS ADJUNTOS y COTEJADOS, y DEMAS, CARECEN DE EFECTIVIDAD LEGAL, FRENTE AL DEMANDADO y CON RELACION AL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR INDEBIDA NOTIFICACION AL DEMANDADO; TODA VEZ QUE IGUALMENTE EL MANDAMIENTO DE PAGO, DEBIO HABERSE NOTIFICADO A LA PASIVA, UNA VEZ EL

MISMO AUTO DE APREMIO HAYA QUEDADO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO... (Ruego verificar) ”.

2. Con Fundamento en lo anteriormente expuesto, Para el presente Proceso ” Ha de tenerse muy en cuenta que: El **DEMANDADO**, Se encuentra Notificado personal y POR CONDUCTA CONCLUYENTE A PARTIR DEL DIA 31 DE MAYO DE 2.021 y/o A PARTIR DEL AUTO o PROVIDENCIA LEGAL QUE SU SEÑORUÍA ASI DECLARE QUE EL DEMANDADO SE ENCUENRTA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, REITERO, PUES HA DE OBSERVARSE QUE APENAS HASTA EL DIA 26 DE MAYO/21, FECHA EN QUE EL AUTO DE LA MISMA FECHA (Mayo 26/21), PRECISAMENTE FUE MEDIANTE EL CUAL SU SEÑORIA LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO; y, SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO CON FECHA 27 DE MAYO DE 2.021, EL CUAL COBRA EJECUTORIA HASTA EL DIA 1° DE JUNIO DE 2.021, A LAS 5:00 P.M”..... (Ruego verificar).

3. **NULIDAD DE LO ACTUADO (ART. 133, NUMERAL 8° DEL C.G.P)- IMPORTANTE:**
Con fundamento en lo anteriormente Expuesto, Igualmente , en los términos del **Artículo 133, Numeral 8° del C.G.P**, Desde ahora, Respetuosamente ” **Solicito SE DECRETE LA NULIDAD DE LA ACTUACION, NOTIFICACIONES, CORREOS COTEJADOS ENVIADOS POR LA ACTORA, SU APODERADA; y, DEMAS DOCUMENTOS , SUPUESTAMENTE PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO SEÑOR ERNESTO ROJAS CABREJO**. Reitero: Por cuanto el DEMANDANTE, No podía haber Notificado al DEMANDADO , **ANTES DEL DIA 26 DE MAYO/21**, FECHA EN QUE SU SEÑORIA LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, y, Principalmente, ANTES DEL DIA 27 DE MAYO DE 2.021, FECHA EN QUE LA PROVIDENCIA o AUTO MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, FUE NOTIFICADO A LAS PARTES, POR ANOTACION EN ESTADO. (Ruego verificar).

PRUEBAS:

Respetuosamente solicito tener como PRUEBAS DOCUMENTALES, Las siguientes:

1. Guía de Correo No. 20458857 de la Empresa RURAL EXPRESS SAS.
2. Certificación de Fecha Mayo 17 de 2.021, Expedida por la Empresa de Correo RURAL EXPRESSS SAS, mediante la cual se indica que: el día 13 de Mayo de 2.021, aparentemente fue recibida la citada Guía y documentos, recibidos por la Señora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA.(Ruego verificar).
3. Certificación respecto de la **Guía de Correo No. 204588757**, de la Empresa de correo RURAL EXPRESS SAS.

4. Conforme a lo anterior, se observa " El Apresuramiento y trámite para la Notificación Personal al DEMANDADO, el cual fue a todas Luces **ES EXTEMPORANEO y DE MANERA DEMASIADO ANTICIPADA**, PARA QUE EL BANCO DEMANDANTE, NOTIFICARA AL DEMANDADO, **MUCHO ANTES** QUE SU SEÑORIA HUBIERA PROFERIDO **EL AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2.021**, MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO". (Ruego verificar).
5. Los demás DOCUMENTOS y PRUEBAS DOCUMENTALES, mediante los cuales **EL BANCO DEMANDANTE**, Pretende acreditar a su despacho que: El Demandado, Fue notificado, reitero: **ANTES DEL DIA 26 DE MAYO/21, FECHA EN QUE SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO.**

PETICION:

Respetuosamente Solicito lo siguiente:

1. **Con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 133, Numeral 8° del C.G.P, Decretar LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO CON RELACION A LA NOTIFICACION EXTEMPORANEA SURTIDA POR EL BANCO DEMANDANTE y/o SU APODERADA JUDICIAL, CON RELACION A LA GUIA DE CORREO No.- 20458857, Todos Sus documentos cotejados y adjuntos a la misma Guía, ANTES DEL DIA 26 DE MAYO DE 2.021; y, 27 DE MAYO/2.021, RESPECTIVAMENTE; FECHA ULTIMA, EN QUE SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO; FECHA INCIALMENTE CITADA, EN QUE SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEMANDADO..".**
2. " Solicito Tener como NOTIFICADO, POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO SEÑOR ERNESTO ROJAS CABREJO, EL DIA 31 DE MAYO DE 2.021 y/o A PARTIR DEL AUTO o PROVIDENCIA ENQ UE SU SEÑORIA ASI ORDENE TENER AL DEMANDADO COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE , CONFORME AL MANDATO DEL ARTICULO 301 DEL C.G.P; ATENDIENDO A QUE LA NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE, DEBE SER DECRETADA o DECLARADA JUDICIALMENTE POR AUTO..".

NOTIFICACIONES:

El Demandante y Demandado, reciben Notificaciones en los lugares indicados en la demanda Ejecutiva .

El suscrito como Apoderado del DEMANDADO: Las recibe en La Carrera 8 No. 16-88, Ofic. 606 de Bogotá D.C. Correo Electrónico. **felipeparraabogado@yahoo.com** MOVIL: 310.-2446660.

ANEXOS: Atentamente me permito aportar con el presente escrito los siguientes documentos:
El Poder Otorgado por el Demandado Señor ERNESTO ROJAS CABREJO, La **Guía de correo No. 20458857**, de la Empresa de Correo RURAL EXPRESS SAS; Los Documentos anunciados en el presente escrito.

De la Señora Juez, Respetuosamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Felipe Parra R', with a large, sweeping flourish above it.

LUIS FELIPE PARRA R

C.C. No. 19.302.623 DE BOGORTA.

T.P. No. 24.731 DEL C.S.J.